



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MAYO S.A. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00247 00
Asunto	Ordena oficiar

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNION S.A., para que se sirva informar a este Despacho qué cuentas o productos bancarios tiene la parte demandada, MAYO S.A., con NIT 800048812-3, JUAN PABLO CORREA POSADA C.C. 80.886.906., y CLARA INES POSADA ESCOBAR, C.C. 32.537.358., a su nombre, en las siguientes entidades bancarias; BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO COLPATRIA.

Elabórese el oficio por la secretaría del Despacho, en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

c.g.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **40c741ee3eaa7dd473f9db910c2701535fac3058be053d1acf2a1c85815fa33f***

Documento generado en 05/11/2020 04:20:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>